



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
de Valverde, núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
EN PROVINCIAS. . . . . 7 fr.  
EXTRANJERO. . . . . 43 >  
Trimestre. . . . . 43 >  
Semestre. . . . . 43 >  
Un año. . . . . 24 >  
ULTRAMAR. . . . . 4 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO. . . . . 4 pesos.  
Semestre. . . . . 4 pesos.  
Un año. . . . . 7 1/2 >

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermin Caballero. . . . .	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí. . . . .	Universidad Central.	Eugenio Alau. . . . .	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast. . . . .	Id. id.	José Laso. . . . .	Id. de Salamanca.
Santiago de Olozaga. . . . .	Id. id.	Joaquin M. Sanromá. . . . .	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta. . . . .	Id. id.	Luis . . . . .	Id. id.
Lázaro Bardon. . . . .	Id. id.	J. M. Llinás. . . . .	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús. . . . .	Id. id.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. industrial de Barcelona.
Emilio Castelar. . . . .	Id. id.	Ramon Llorente. . . . .	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero. . . . .	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdó. . . . .	Instituto del Noviciado
Federico Benjumeda. . . . .	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquin M.ª Fernandez Cardán. . . . .	Id. de San Isidro.
Antonio Casares. . . . .	Universidad de Santiago.	Leocadio Pegasartundua. . . . .	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao. . . . .	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisai. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico  
y en las principales librerías  
EN LA ISLA DE CUBA  
El único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, "propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana."  
El pago será adelantado en libranza del giro murso, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.  
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales  
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

**ADVERTENCIAS.**  
Advertimos á nuestros suscritores que desde 1.º de Mayo admitimos pago alguno en sellos de correos, conforme hemos publicado en números anteriores, pudiendo remitir el pago de la suscripcion en libranzas del Giro Murso, ó en letras de fácil cobro.  
Agradeceríamos mucho que al recibir nuestros suscritores se sirvan remitirnos por medio de una libranza á nombre del Director de este periódico y con sellos de céntimo para peseta los números de «El Magisterio Español» que á continuacion se expresan:  
Año de 1869.  
Números del 5 y 15 de Febrero.  
del 15 y 25 de Mayo.

**SECCION ORGANICA.**

**ARTICULO 12 DEL PROYECTO DE CONSTITUCION.**

En breve ha de ser objeto de discusion en el Congreso el art. 12, relativo á la enseñanza. Inútil es encarecer su gran importancia y su altísima trascendencia, y conveniente fuera que los que de este asunto trataran, se inspirasen en los verdaderos intereses del país, que están en los particulares ó los propios de los compromisos políticos.  
El art. 12 es verdaderamente fundamental; y no solo tiene importancia por lo que se refiere al asunto de que trata, sino que es del que depende que la ley del Estado se cumpla ó se modifique convenientemente.  
Inútiles son cuantas leyes y disposiciones dicten los legisladores y los Gobiernos, si tienen que caer sobre el yermo de la ignorancia de un país; por lo tanto, de malos ó raquíticos efectos serán las reformas ó innovaciones se introduzcan en el modo de ser de los pueblos. Si las costumbres los sujetan, las tradiciones los mantienen, y ni las costumbres ni las tradiciones se ajustan á las exigencias modernas de un progreso sensato, mientras tanto, con tenaz cuidado y asiduo empeño no venga ejerciéndose la accion de la enseñanza.  
Importa, pues, mucho que la Instruccion pública bien definida en el código fundamental del Estado, prepare la aplicacion de las leyes generales, pues,

miéntras estas tengan delante como obstáculo insuperable el escepticismo, la rutina y el fanatismo, funesto cortejo de la ignorancia, es inútil pensar en verdaderos adelantos.  
Hay que tener siempre muy presente que la ignorancia, lo mismo en su tranquila manifestacion como en la revuelta de las revoluciones, solo produce miseria y desconsuelo, apareciendo siempre el pueblo como víctima. En el primer estado, el progreso es un imposible y en el segundo una quimera. Sobre la apatia de la abyeccion y los delirios de las revoluciones, la ignorancia se enseorea victoriosa, como dominadora.  
Mientras el pueblo no se eduque, mientras sea tan poco avisado que no pueda por sí discernir lo bueno de lo malo, no hay que temer ni esperar, y una Nacion debe alimentar temores y esperanzas; las unas para precaver los males, y las otras para fomentar cuanto la pueda engrandecer y mejorar. Pero ni aquellos se conjuran, ni éstas se hacen realizables, mientras la enseñanza pública no se encargue de cumplir tan altísima mision, mientras ésta, sensatamente organizada no pueda conducir por la mano á la niñez para despues en vigorosa é ilustrada juventud convertida, entregarla á las funciones que el país la tiene reservadas. Fuera de esto, es quimérico cuanto se haga, y si las luchas políticas y los intereses mezquinos distraen el ánimo de los políticos, á través de tantas miserias, habrá de verse con dolor grandísimo empobrecerse la patria, herida por los mismos hijos que clamaron por su salvacion y por su engrandecimiento.  
Los representantes de la Nacion que forman actualmente el Código fundamental, deben inspirarse al tratar del art. 12, no en lo que recen sus credos políticos, á pesar de que en cuestion de enseñanza poco estudiado y meditado lo tienen; sino en lo que la triste experiencia de estos tiempos arroja. Los hechos son en mucho más alto grado elocuentes que las más brillantes y seductoras teorías; y ya que España ha sufrido tantos males, debe al menos sacar de ellos el único bien posible, que es el desengaño de lo que tanta ilusion produjo y las lecciones tristes, pero expresivas, de lo diferente que es ensalzar reformas impensadas, á realizarlas de un modo acertado. Es preciso tambien ver y analizar desapasionadamente lo que ambicionan los partidarios de las ideas políticas extremas, y deducir claras consecuencias de cómo y de cuán diverso modo se quiere manejar la enseñanza como arma de partido.  
Emilio Ruiz de Salazar.

**SOBRE LA NUEVA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Contestacion á las cuestiones planteadas en «El Monitor», por D. Pedro Ferrer y Rivero.

(Continuacion.)  
VI.  
ESCUELAS NORMALES.

Antes de pasar á contestar á cada una de las preguntas que abraza este capítulo del interrogatorio, conviene á nuestro propósito hacer una pequenísima reseña histórica de las Escuelas Normales en España, muy á la ligera, porque ya es abusar de la generosidad con que el señor Director de EL MAGISTERIO ha ofrecido sus columnas para esta discusion.  
En el plan de Instruccion primaria planteado provisionalmente por ley de 21 de Julio de 1838 se mandaba que cada provincia sostuviera por sí sola, ó reunida á otra ú otras inmediatas, una Escuela Normal de enseñanza primaria para la correspondiente provision de Maestros, y que en la capital del Reino hubiera una Escuela Normal central, destinada principalmente á formar Maestros para las escuelas normales subalternas, la cual serviría tambien para la provincia de Madrid.  
En Octubre de 1839 aún no se habian instalado estos establecimientos, pues el art. 6.º del reglamento de exámenes para Maestros de 17 de dichos mes y año, empezaba diciendo: *Mientras se establecen Escuelas Normales en las capitales de provincia, etc.*  
En 15 de Octubre de 1843 se publicó el reglamento orgánico de estas escuelas, que poco á poco se iban creando según lo mandado en el plan de 1838. Dicho reglamento iba precedido de un extenso y bien razonado preámbulo, y en él, conforme con la ley, se hablaba de una escuela Normal en cada provincia, y se disponía que no era de precision el seminario de internos; señalaba las materias de enseñanza, la cual habia de durar dos cursos para ser completa; establecia programas y libros de texto; disponía que hubiera en cada una dos Maestros, uno primero haciendo las veces de Director, y otro segundo, debiendo tener á su cargo cada uno de ellos un grupo de enseñanzas, para explicar entre los dos las que habian de darse á más de la normal y religiosa que se encomendaba á un eclesiástico, y por último, debia haber un Regente de la escuela práctica. Tambien se establecian los alumnos pensionados por las provincias, siendo obligatorio que pensionasen uno los pueblos que, según la ley, debieran tener escuela superior, y se indicaba la conveniencia de que hubiese en todas las provincias uno por lo menos de cada partido judicial. Encargaba el cuidado, vigilancia y fomento de las Escuelas Normales á las Comisiones provinciales de Instruccion primaria, las cuales habian de nombrar un individuo de su seno que hiciera las veces de Inspector.  
En 23 de Setiembre de 1847 se publicó un Real decreto encaminado á dar impulso á la Instruccion primaria, y en él se mandaba, con referencia á las Escuelas normales, que se procurase reducir las á las puramente precisas, y que estuvieran mejor situadas para las necesidades de enseñanza; imponía á las provincias que quedasen sin Escuela normal la obligacion de sostener á su costa en la más inmediata el número de pensionados que se estimasen necesarios para que no llegasen á faltar los buenos Maestros, y daba colocacion á los Profesores excedentes.  
Se sucedieron diferentes disposiciones con objeto de adquirir datos para resolver con acierto en el asunto de la supresion ó no supresion de los establecimientos de que nos ocupamos, y de todo ello resultó que en 30 de Marzo de 1849 se publicó un Real decreto dando nueva organizacion á las Escuelas normales. Estas quedaban reducidas, según el expresado decreto á la Central de Madrid; nueve superiores; veinte elementales en la peninsula, y dos tambien elementales en las islas Baleares y Canarias. La Escuela normal central se habia de entender directamente con el Gobierno; las superiores dependian de los Rectores de las Universidades, y las elementales de los Directores de los Insti-

tutos como delegados de aquellos. La enseñanza habia de durar tres años para Maestros superiores, y dos para elementales.  
Solo se permitian ya los alumnos internos, haciendo vida colegiada en las Escuelas superiores; en las elementales todos habian de ser externos.  
Los Profesores que debia de haber en cada una eran: en las superiores, un Maestro Director, otro segundo, otro tercero, Regente y Auxiliar de la escuela de práctica, y un eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa en las elementales, un Maestro Director, Regente y pasante de la escuela práctica, y eclesiástico para la enseñanza de religion y moral.  
En dicho decreto se señalaba la cantidad con que cada provincia habia de contribuir según su categoría, y se obligaba á todas y cada una de ellas á sostener, por lo menos, dos alumnos pensionados en la Escuela superior de su respectivo distrito universitario.  
En 15 de Mayo de 1849 se autorizó el Reglamento de Escuelas normales, que hoy esta vigente, en la parte que es aplicable, porque no se ha publicado otro. Como disposicion puramente reglamentaria nada nuevo establecia, y mucho menos que fuera en contradiccion con lo mandado en el decreto de 30 de Marzo anterior. En 1850 se dió el reglamento de la Central de Madrid.  
En circular de 4 de Octubre de 1850 se remitió el programa general de enseñanza para las Escuelas Normales. En él se señalaban la distribucion de las asignaturas entre los cursos que habia de durar la enseñanza, según que esta fuese elemental ó superior; se establecian conferencias de religion y moral, de gramática y de geografia; se imponía á los Inspectores la obligacion de encargarse durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de cada curso, de la enseñanza de pedagogia y sistemas y métodos de enseñanza, según la provincia, y á los Regentes de las escuelas prácticas la de encargarse de la lectura y escritura.  
(Se continuará.)

**ACUERDOS CONVENIENTES.**

La Junta provincial de Soria ha acordado á instancias del Inspector del ramo excitar seriamente la atencion de los alcaldes de Noviercas y Renieblas para que atiendan inmediatamente á reparar el eminente riesgo que ofrecen los locales de sus respectivas escuelas.  
Asimismo ha acordado confirmar la peticion de dicho funcionario, declarando vacantes las escuelas de Velilla de Medina y Cuevas de Ayllon por haberlas abandonado sus respectivos Maestros, que al decir de El Volante, colega de aquella localidad, pasean por la capital y desempeñan destinos públicos en la misma.  
Ambos acuerdos son muy convenientes, y sobre todo el primero es de urgente ejecucion.

**UNA ESCUELA MODELO.**

Las compañías inglesa y francesa propietarias del establecimiento minero de Tharsis (Huelva) de acuerdo con las eficaces gestiones del Inspector de primera enseñanza de aquella provincia, han creado hace algunos meses una magnífica escuela á la que asisten 120 niños, 25 párvulos y 60 adultos, que abonan al Maestro (que es D. Francisco Caballero, regente que fué de la práctica normal de Huelva) como retribucion 7 reales mensuales cada uno de los primeros, 4 los segundos y 8 los terceros.  
A los 17.040 rs. que anualmente importa esta retribucion, hay que aumentar 14.400 reales que las citadas compañías han asignado al Maestro por sueldo, resultando un total anual de 31.440 rs. ó sea 2.620 mensuales.  
La escuela parece que se halla perfectamente organizada, como resulta de la visita que á ruego del Maestro referido y de los representantes de aquellas compañías ha hecho el mencionado Inspector, el cual ha quedado altamente satisfecho del estado de la escuela. En ella se dan las asignaturas del programa vigente y se halla dotada de un menaje completísimo.  
Parece que las referidas compañías se proponen crear otra escuela para niñas, en igual forma.

El objeto de ambas escuelas es la enseñanza para los hijos de los trabajadores de aquellas minas.

Felicitemos al Maestro Sr. Caballero, por el celo con que corresponde a su brillante dotación, y elogiamos cual se merece el realizado pensamiento de aquellas compañías mineras.

**JUSTA REPOSICION.**

En la sesión que el 20 del pasado celebró la Junta provincial de Cáceres, se dió cuenta de la comunicación del ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, fecha 12 del mismo, previniendo sea repuesto en su destino el Maestro de la Misericordia de aquella ciudad, D. Joaquín Chabuel, que fué destituido por la Junta provincial sin formación de expediente, y que la Junta y el Inspector den parte de haberse verificado: en su virtud acordó se comunicase traslado al interesado y á la Excelentísima Diputación para su cumplimiento.

Bueno es que de cuando en cuando reciban los que se extralimitan de sus facultades, lecciones semejantes para que así aprendan á contenerse en los justos límites.

**CON ENERGIA TODO SE CONSIGUE.**

Muy despacio, según la *Gaceta* de Lérida, va la recaudación de fondos de primera enseñanza en aquella provincia, pero como, al decir del colega, ya deja sentirse algo el peso de la ley y van desengañándose los pueblos de que no hay más remedio que cumplir, va remediándose la miseria, porque miseria indecible (añade) y penalidades que horripilaria su relato han padecido muchos Profesores, bastando decir que hay pueblos que no han pagado un céntimo desde 1868.

El Sr. Gobernador á quien se ha presentado una comisión de Maestros con objeto de hacerle presente su aflictivo estado, ha prometido á la misma hacer valer su autoridad en favor de los Maestros.

De esperar es que por fin llegue pronto un día en que los desgraciados Maestros de la provincia de Lérida reciban lo que les están debiendo.

**ESCALAFON.**

Dice la *Gaceta* de Lérida:

«En la Secretaría de la Junta provincial se trabaja con toda actividad en el arreglo del escalafon para el aumento gradual de sueldo á los Maestros, habiéndose presupuestado ya la cantidad necesaria por la Diputación provincial. Por fin será una realidad dicho emolumento. Y respecto de los atrasos de 15 años que se acreditan en esta provincia ¿qué se hará?»

«También en la Inspección se trabaja, activo de pagos y débitos á los Maestros, cuadro que con urgencia reclama la Dirección general.»

Celebramos que los Maestros de Lérida vayan recibiendo pruebas de interés que hacen augurar días más felices.

**SUMARIO IMPORTANTE.**

Hé aquí el sumario de la primera entrega de la excelente *Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes, Obras Públicas y ciencias exactas*, de que pusimos un suelto en nuestro número de 5 del actual.

Suplemento. Sección doctrinal.—Arquitectura legal: Derecho de un propietario con habitación enclavada en área de otro, Servidumbre de luces. Id. de desagüe. Un grabado.—Pintura: Diálogo en que se fijan las reglas pictóricas de distintas escuelas.—Bibliografía.—Monumentos arquitectónicos de España. Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras.—Sección de Variedades.—La restauración de la Catedral de León. Mosaico romano. Concursos. Subastas.

Acompañan 8 páginas de los diez libros de *Arquitectura de Vitruvio*, y otras 8 de los *Comentarios con buenos grabados en letras y cabezas*, y una magnífica lámina aparte con un bello intercolumnio de *Cariatides* de la Sala de Guardias suizas en Louvre, y detalles del orden dórico.

Recomendamos eficazmente esta publicación, á cuyo fin podrán ver el suelto arriba indicado. La suscripción como allí se dice es dirigiéndose á su Director D. Marcial de la Cámara, calle de Mendizabal, 8, Valladolid.

**ENMIENDAS AL ARTICULO DOCE**

DEL PROYECTO DE CONSTITUCION.

Enmienda del Sr. Peñuelas.

«Todo español es libre para elegir su profesión y aprenderla como mejor le parezca.

Podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación sin otras limitaciones que las que imponen la moral cristiana y el respeto á los poderes públicos.

La instrucción primaria es obligatoria para todos los españoles de ambos sexos.

Enmienda del Sr. Pidal.

Pedimos al Congreso se suprima el párrafo 3.º del art. 12 del proyecto de Constitución, que dice así:

«Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.»

Compárense y fácilmente se deducirá el camino que conviene seguir.

**JUSTA PETICION.**

El Claustro del Instituto de Jovellanos en Gijón, ha elevado á las Cortes una razonada y bien escrita exposición en que pide la reforma de la carrera de Náutica y que el Estado se encargue del sostenimiento de aquella escuela. Para lo primero se funda en que el Gobierno suprimió en 30 de Junio de 1869 las Escuelas de Náutica con el fin de reformarlas; y en que la proyectada reforma no se ha llevado á efecto. Para lo segundo, en que esas escuelas tienden al bien general y en la importancia suma de esa carrera.

Creemos que las Cortes, inspirándose en las razones de conveniencia general alegadas en esa exposición, acordarán accediendo á lo que en ella se solicita.

**¿TAMBIEN ALLI?**

Con este epigrafe dice *El Siglo Médico*.

«Ya no solo en España sino también en Francia hay quien se presta á examinar por otro y á convertir de la noche á la mañana á un zote que en su vida ha saludado un libro, en todo un grave doctor. Mas no suele en ningún país como el nuestro salir también librado el que á *contrabando* tal se dedica. En efecto, descubierto no há mucho en Francia dos moicos, de 48 años el examinando y de 49 el que sólo con su bolsillo contaba para adquirir un título, han sido condenados el uno á cinco años de trabajos forzados y el otro á cinco de reclusión.»

Siquiera con un ejemplar que hubiera en España, creemos que se tentarían la ropa los que trataran de adquirir títulos por medios tan reprobados.

**CERTAMEN LITERARIO.**

De Alicante comunican á *La Correspondencia de España* con fecha 9 del actual lo siguiente:

Se ha celebrado el certamen literario en el teatro de esta capital, con una inmensa y distinguida concurrencia.

El golpe de vista que ofrecía el local era admirable.

El gobernador civil, que al frente del jurado ha presidido el acto, ha entregado los premios á los autores laureados, en medio de los más entusiastas aplausos.

Los premios consisten en una corona de laurel de oro, adjudicada al Sr. Querol; una lira de plata, al Sr. Campos Vasallo; un pensamiento al Sr. García Cebalero, una pluma de plata, al Sr. Amat, y otra de oro y brillantes de gran mérito artístico, regalada por el Casino al Sr. Loma y Corradi. La composición de este poeta, que era un canto á la libertad, fué leída por el eminente actor Sr. Vico, cuyo talento é zetas de la poesía.

Alicante conservará un recuerdo grandísimo de esta solemnidad que tanto enaltece la ilustración y cultura de los progresos intelectuales.

El gobernador ha sido varias veces interrumpido por los frenéticos aplausos del público en su magnífico y elocuente discurso.

Tenemos á la vista los dos primeros números de la interesante *Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales*, que con tanta aceptación del público ilustrado publica la Academia de Ciencias, y cuyos sumarios son:

Del número primero.

*Física Matemática.* Teoría matemática de la luz, por D. José Echegaray.

Resolución de las cuestiones numéricas. Observaciones meridianas de Urano, de Neptuno y de los planetas asteroides, hechas en el Observatorio astronómico de Madrid durante el año 1873.

Del número segundo.

*Física Matemática.* Teoría matemática de la luz, por D. José Echegaray.

Resolución de las ecuaciones numéricas. La suscripción á esta interesante publicación se hace en la portería de la Academia de Ciencias, plaza de la Villa, núm. 2, pral.

Dice *El Mensajero*:

El Juzgado de primera instancia de esta capital ha declarado libre y las costas de oficio á la redacción de *El Mensajero*, en la causa que se le seguía por supuesta injuria y calumnia al señor jefe económico de esta provincia, en los dos sueltos que se publicaron en nuestro periódico, correspondientes al 6 y 12 de Setiembre último. Ahora falta el fallo definitivo de la Audiencia.»

Celebramos el fallo absolutorio del Juzgado de primera instancia, por el cual felicitamos al colega, y deseamos que el definitivo de la Audiencia sea confirmatorio, como es de esperar.

Dice *La Iberia*:

«En el gran ducado de Baden han tenido los días 3, 4 y 6 de este mes importantísimas discusiones en el Congreso acerca de la primera enseñanza, reformando la ley de 1868 en sentido liberal.

«Los puntos principales que abraza la modificación, consisten en prohibir que las corporaciones de carácter religioso dirijan escuelas públicas ó enseñen en ellas; mandar que en las escuelas no se dé enseñanza religiosa; y excluir de la administración de fondos pertenecientes á las escuelas á los miembros de las corporaciones religiosas que pretenden administrar dichos bienes.

«Estas discusiones atrajeron gran concurrencia, entre la cual estaba el príncipe Guillermo,

y el debate concluyó por una votación favorable al proyecto del Gobierno, contra el cual sólo se pronunciaron 11 diputados que forman allí la minoría ultramontana.»

Tenemos entendido que el ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), rebajó hace cuatro años por sí y ante sí los sueldos de los Maestros de escuelas incompletas que tiene, asignándoles 800 rs. á uno, 600 á otro y 500 á otro en vez de mil que disfrutaban todos ellos. Los perjudicados acudieron en queja á la Junta provincial según nos han dicho, y nada consiguieron, y hasta hay quien asegura que al nombrar un Maestro interino para una de dichas escuelas se le consignó en el título el sueldo de 500 reales que el ayuntamiento había presupuestado.

Si la cosa es cierta, ya que la Junta provincial de Orense no patrocina bien los derechos de los Maestros, creemos que los perjudicados deben acudir á la Dirección general en solicitud por conducto del Rector y en queja contra dicho abuso.

Los Maestros de Sinarcas (Valencia) se hallan en una situación sumamente miserable á causa de que al Maestro le deben dos años de personal, retribuciones y alquiler de casa y tres años del material, y á la Maestra, medio año más que al Maestro por todos conceptos, menos por material en que están iguales. Dos instancias parece que elevaron al Gobernador sin otro resultado que mandar comisionados de apremio que á los pocos días se retiraron con sus dietas.

Esperamos del actual señor Gobernador de Valencia que tomará medidas energicas para que á esos infelices Maestros y á todos los que se hallen en su triste caso se les pague lo que no hay derechos ni motivo suficiente para retenerseles.

Nuestro querido amigo D. Eduardo de Medina ha tenido la desgracia de perder una hija que ha bajado al sepulcro y subido al Cielo en temprana edad.

Á él y á su apreciable esposa D.ª Carmen, damos el más sincero pésame por esa desgracia tan sensible, y les deseamos el consuelo que presta la resignación con la voluntad de Dios.

Sumario de la interesante *Revista Contemporánea* que tan acertadamente dirige nuestro inteligente amigo Sr. D. José del Perojo:

- I. Lotk.—Novela.—Paul Heyse.—II. Pensamientos.—Poesía.—M. del Palacio.—III. El renacimiento intelectual en la edad media.—La obra de J. W. Draper.—IV. Nekrasof, poeta ruso contemporáneo.—W. R. S. Ralston.—V. La lágrima y el beso.—Poesía.—Leopoldo Alas.—VI. España y la libertad.—Obras póstumas del conde de Montalembert (continuación).—Gabriel Rivaz.—VII. Psicología del homicidio.—II. Franz von Holtzendorff.—VIII. Correspondencia de París.—Mr. E. Zola.—Obras póstumas de Sainte Beuve.—Mr. Camille Donnet.—Teatros.—Una nueva ópera de M. Mermet.—Charles Bigot.—IX. Revista crítica.—Libros nuevos.—Fueros.—Ateneo.—Exposición de Bellas Artes.—Teatros.—Fiestas en honor de Cervantes. M. de la Revilla.—X. Bibliografía.

**SECCION DOCTRINAL.**

Recomendamos á nuestros suscritores la lectura del siguiente notable artículo del distinguido académico Sr. D. Alejandro Olivan.

**DE ALGUNAS LOCUCIONES VICIOSAS**

EN CASTELLANO

Formado el idioma, constituye un patrimonio, un tesoro, un blason, para el pueblo que sabe usarlo. Tiene por enemigos en su propio seno á la desorientada muchedumbre que lo corroe y embasteca, y á la petulantísima ignorancia de escritores que lo desfiguran y corrompen. Su custodia está encomendada á los doctos de buen gusto y oído delicado.

El castellano, hijo del latín principalmente, majestuoso, rico, noble, suave, cadencioso, fué rudo y anguloso en su origen. Los sabios y atildados dieziseisistas lo asentaron, pulieron y engalanaron; los siglos xvii y xviii apenas supieron conservarlo, y modernamente el patriotismo y la elevación de unos cuantos insignes hablistas se esfuerzan por mantenerlo en su pureza y esplendor, si bien atemperándose á las circunstancias, dando su indispensable asentimiento al uso, y franqueando discretamente la entrada á las muchas voces nuevas, creadas en el mundo por las ciencias y la industria.

Ó el poeta Homero no hacía versos, ni el orador Demóstenes formaba frases elocuentes, ó nuestra pronunciación es próximamente la misma que ellos les daban, ó al menos la que les dedicaban los romanos. Ó Virgilio y Cicerón carecían de armonía y grandilocuencia, ó sus sonidos eran iguales ó muy parecidos á los que nosotros les atribuimos y usamos. Griegos y latinos se estremecerían probablemente, de oírse recitar por labios teutónicos, y también por franceses.

Pues bien, la generalidad, ó sea el vulgo, tiende constantemente á eludir dificultades en la pronunciación, y dar á las frases y vocablos varios giros, que alteran su verdadera fisonomía, su aroma y sabor, cayendo con frecuencia en lo torpe y lo soez. Desconoce los orígenes, y para él el idioma pátrio carece de genealogía, y en las voces que le son nuevas, vacila respecto de la prosodia y cantidad silábica, sin saber si ha de hablar ó leer en uno ú otro sentido. De donde, cierta confusión y anarquía.

Por otra parte, el público, que de hallar en la imprenta la solución de sus los buenos ejemplos, suele tropezar con traductores de novelas, con folletines ridículos, aun con escritores pretenciosos salvos honrosas excepciones, lo que desnaturaliza y pervertir nuestro castellano con errores, modismos, frivolidades, que estragan el gusto, ruborizan á los mismos lectores, por tendidos que sean. Cuyo abuso de dicho sea de paso, en ninguna parte candaloso como en nuestra pobre España de se arrojan á querer enseñar gentes cesitadas de aprender. Y es que aquí todas las cosas fuera de quicio.

Demos por supuesto que el genuino cado de las voces castellanas, es el que zaban en los idiomas de que proceden otro criterio de lo legítimo y lo castizo. Algunas aberraciones tropezamos á las contradicciones y anomalías, sino autorizadas, y hasta consagradas por del tiempo: son casos que pueden llamarse, y que es forzoso admitir y respetar menos consentir. Lo que exige remedio rentorio, es el desacierto en vocablos, que se resbalan en mala dirección ta de guía.

El griego es el repertorio universal acuden todas las ideas, todos los objetos asoman al mundo, para encontrar palabras que bautizarse. El lenguaje científico uno para la comunión de las naciones á su manera lo pronuncian lo mejor y pueden. Los españoles tenemos más considerarnos privilegiados en esta parte las formaciones griegas, griega ó hebreas de ser la pronunciación.

Lo mismo en las latinas. Sentado lo cual, ensayemos á recoger algunas locuciones viciosas, no en virtud pia autoridad, de que carecemos, sino reglas y doctrina de la Academia española competente en la materia.

Empezaremos preguntando: ¿cómo se jar de resentirse el hombre conocedor escrito y oír hablado, *telégrama, kilómetro* y sus análogos? El mal ejemplo dando la *Gaceta de Madrid*, cuya Redacción viniera que cuidase algo más de su ortografía. Porque lo malo es mas contagioso que el bien.

(Se continúa)

**SECCION OFICIAL**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**COMISARIA ESPAÑOLA DE LA EXPOSICION DE CIENCIAS GEOGRAFICAS DE PARIS**

(Conclusion).

Otro expositor del primer grupo fué servador astronómico y meteorológico drid, que figuraba también en el tercer fué premiado por las publicaciones anuales de las dos secciones en que su es miento se divide, y que son también de neral.

No presentó el Depósito de la Guerra que en su especialidad ha publicado limitado á enviar el Mapa itinerario de España, en 20 hojas y escala de 1 : 500.000, cionado con nueve volúmenes en que ilustra el conocimiento de los caminos militares.

En el segundo grupo destacaba un atlas de 82 cartas marinas de costas y expuesto por la Dirección de Hidrografía prosigue con acierto la obra de Tofiño y signos marinos que se dedicaron al estudio de las costas de España y sus valminios, cuyos trabajos hoy se corrigen, nan y completan por las diversas Com de nuestra Marina, y se publican por Dirección de Hidrografía á la altura de las ciencias de la ciencia moderna. Los de artículos generales y particulares, que presentó revisados y extendidos, son un prueba de la constancia y celo de aquel cimiento. ¡Lástima grande que no hubié viado además algo de lo mucho que en chivos posee de los antiguos trabajos, que ditan el valor de nuestros geógrafos de pasados y atrevidos exploradores! Uno algunos relatos de viajes y descubrimientos enviaron como testimonio de las altas de nuestros antecesores.

Contribuyó á la exposición de la Marina española el Instituto y Observatorio de San nando, remitiendo sus almanaques desde tiempo hace universalmente reputa la colección de sus anales, que abundan tudios meteorológicos de interés teórico.

Aparte de la meteorología representaron los dos Observatorios de que se ha hecho cion, el tercer grupo quedaba reducido en fra sección á las obras geológicas de la sion del mapa geológico de España y de derico de Botella, Ingeniero Jefe de Minas bien se limitaron los Ingenieros de la Com á presentar solamente las publicaciones de á cabo en el año de 1874, á saber: el prim mo de su *Boletín*, la descripción física y gica de la provincia de Zaragoza, por D. pe Martin Donayre, y los trabajos relativos las cuencas carboníferas de Asturias. En parte D. Federico de Botella remitió su fisco estudio geológico y minero de las cías de Murcia y Albacete, lleno de datos tantísimo, es ilustrado con esmerados dibujos.

La Real Academia de la Historia, D. cisco Coello y D. Manuel M. A. y Rivero

los expositores de nuestro cuarto grupo que en el catálogo figuraban, si bien algunas obras clasificadas en otros grupos, tales como el Diccionario de Madoz y la Geografía histórico-militar...

Muy conocidas son también las obras reunidas bajo el epígrafe del grupo 5.º, a saber: el Nomenclátor y el Nuevo Nomenclátor general de España, por el Instituto Geográfico; el Diccionario geográfico, estadístico e histórico del Sr. Madoz; el informe sobre el plan general de ferrocarriles y el proyecto de líneas de navegación y caminos de hierro, por el Sr. Coello; la obra del Sr. Maldonado Macanaz sobre colonización en general; el estudio de la frontera hispano-portuguesa por el Sr. de Castro y Lopez, y el de un proyecto de ferrocarril directo a la frontera de Francia por D. Víctor Oscanaz.

Componían nuestro escaso sexto grupo el curso de Geografía general del Dr. D. Bernardo Monreal, la Reseña geográfica de España del Sr. Coello y la Geografía histórico-militar ya citada del Sr. Gomez de Arteche, que fué premiada en este grupo, como propia para la enseñanza de los establecimientos militares.

Nuestra Exposición puede decirse que carecía del último grupo, dedicado a las explotaciones y viajes; pues si bien aparecían clasificadas como tales las obras presentadas por la Dirección de Hidrografía, a que se ha hecho alusión anteriormente, no respondían verdaderamente al epígrafe de este grupo, que propiamente estaba circunscrito a los viajes y exploraciones modernas, que se trataba allí de estimular con recompensas.

Lo que antecede basta para cumplir mi propósito de poner de manifiesto la parte que España tomó en la Exposición, sin pretensión de juzgarla ni menos de estudiarla en relación con las secciones de los otros países.

Saldría también de los límites que a esta noticia convienen si la extendiera para dar a V. E. cuenta detallada del Congreso internacional de Ciencias geográficas y de sus deliberaciones: ocasión será de hacerlo cuando se redacte la reseña completa de la Exposición.

Por lo demás, y respecto a nuestra representación en el Congreso, debo solamente repetir a V. E. que el Sr. Coello fué nombrado Secretario general de su mesa, y que yo ocupé uno de los puestos de la Comisión central. Una Vicepresidencia los hubiera correspondido, y en la sesión de apertura hubiera resonado entre las demás lenguas de Europa la que usaron aquellos geógrafos y viajeros descubridores de todo un Mundo, si en España hubiera una Sociedad de geografía hermana de las que enviaron sus Presidentes al Congreso.

Dió este fin a sus tareas el día 16 de Agosto, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública, Cultos y Bellas Artes, quien al señalar en su discurso lo más notable de las obras geográficas expuestas hizo especial mención de la originalidad y precisión de los trabajos del Instituto geográfico y estadístico de España.

En aquella solemnidad se hizo la pública distribución de los premios alcanzados por los expositores. Los diplomas y medallas que a los españoles corresponden son los que tengo el honor de pasar a manos de V. E.

El éxito realmente notable de la Exposición de Geografía, que con verdadero empeño era visitada, como queda dicho, decidió a la Comisión general a aplazar su terminación hasta el día 16 de Setiembre.

Gracias a la generosidad con que los expositores españoles me autorizaron para disponer de las obras expuestas en favor de los centros y particulares franceses y de otros países que las solicitaban, se redujeron a muy poco las tareas de la Comisión después de cerrada la Exposición; y lo que es más importante, se disminuyeron considerablemente los gastos de transporte y vuelta a España de los objetos de la sección española, que había de ser por cuenta del Estado.

Así es que el día 28 de Setiembre me encontraba ya en Madrid prestando servicio en el Instituto geográfico y estadístico, y esperando la llegada de los pocos objetos devueltos y de los diplomas y medallas mencionadas, que ha tenido lugar el día 4 de Noviembre.

Fáltame sólo anunciar a V. E. que elevaré en breve también a su conocimiento un proyecto formado con ocasión del Congreso para el cambio internacional de publicaciones geográficas, en cuyas bases convinimos la gran mayoría de los Comisarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Comisario de la Exposición de Ciencias geográficas, Francisco de Paula Arrillaga.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado a este Ministerio con fecha 5 de Junio último lo siguiente: Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha examinado la demanda interpuesta por D. Julian Polo Cantos, representado por el Licenciado D. Francisco Rodero y Agudo, contra la Administración del Estado, representada por el Fiscal de S. M., demandada, sobre revocación de la orden de ese Ministerio, fecha 21 de Marzo de 1873, que nombró Maestro de la escuela de niños fundada en Cáceres por D. Vicente Marrón a D. Miguei Pueyo Lopez, con perjuicio de los derechos que ostenta el demandante.

Resulta de sus antecedentes que por fallecimiento del Maestro que servía la escuela de niños llamada Obra pía de Marrón, el Cura párroco de Santa María de Cáceres y el señor conde de Torre-Arias, patronos de aquella fundación, publicaron en el Boletín Oficial de la provincia la convocatoria para proveer dicha escuela, eligiendo, entre los diferentes solicitantes que se presentaron, el señor cura de Santa María a don Julian Polo Cantos, y el Conde de Torre-Arias a D. José María Diaz; ambos patronos acudieron a la Junta provincial de primera enseñanza solicitando que dirimiera la discordia, retirándole esta facultad al conde de Torre-Arias, por considerar que no tenía facultades para ello. En tal estado el expediente, resolvió la Dirección general de Instrucción pública en orden de 18 de Mayo de 1872 que el Ayuntamiento de Cáceres dirimiese la discordia, eligiendo a uno de los dos designados; y alzándose también el conde de Torre-Arias de esta orden, se mandó suspender su ejecución cuando ya había sido elegido y tomado posesión D. Julian Polo, cuyo nombramiento se anuló por orden de 21 de Junio de 1872: en 30 de Octubre del mismo año se dictó nueva orden señalando el término de un mes para que los patronos se pusieran de acuerdo, y habiéndolo intentado sin éxito, se pasó el expediente a la Sección de Gobernación y Fomento de este Cuerpo para que emitiese dictamen; y la Sección, cumpliendo con lo mandado, informó en 24 de Enero de 1873, que no estando previsto ni en la fundación ni en las leyes el caso de discordia entre los patronos, y siendo deber de la Administración no poner mano en lo que a intereses privados concierne, sin dejar de defender los públicos que a la vez están encomendados, parecía que el Ayuntamiento, corporación a que atribuyen las leyes la gestión, dirección y gobierno de los intereses peculiares de los pueblos, en particular en cuanto se refiere a las instituciones de Beneficencia e Instrucción, era el llamado a dirimir la discordia, puesto que, dejando a salvo los derechos de los patronos, ofrecía todo género de garantías de acierto en su elección. El Ministerio tuvo por conveniente no aceptar lo propuesto por el Consejo, y siguiendo las inspiraciones de la Dirección, tomó a su cargo el dirimir la discordia, como lo hizo, no eligiendo entre los propuestos por los patronos, sino designando un tercero; así se hizo con fecha 21 de Marzo de 1873.

Contra esta orden protestó el Párroco de Santa María de Cáceres con el carácter de patrono, y D. Julian Polo como perjudicado en sus derechos por el nombramiento de otro Maestro; acordándose por el Ministerio, de acuerdo con la Dirección, en 9 de Mayo de 1873, que siendo definitivo el acuerdo tomado en vía gubernativa, usasen de su derecho donde y como vieran convenientes.

En su virtud, acudió D. Juan Polo con una solicitud al Presidente del Tribunal Supremo pidiéndole que revocase en vía contenciosa la orden del Ministerio de Fomento de 21 de Marzo de 1863, y acordándose por la Sala tercera que pidiera en forma, el Licenciado D. Francisco Rodero y Agudo presentó formal demanda en 28 de Mayo de 1874, solicitando que se declare procedente en la vía contenciosa y en su día se consulte la revocación de la orden de 21 de Marzo del año anterior. Venido el expediente gubernativo, se oyó el dictamen del Fiscal de S. M. que pide se declare improcedente la demanda por estar interpuesta fuera del tiempo marcado para deducirla.

Considerando que por no haberse puesto de acuerdo para el nombramiento de Maestro de la Escuela de Cáceres fundada por D. Vicente Marrón las dos personas a quienes encargó la elección en su testamento, correspondía al Gobierno, en virtud del protectorado que tiene sobre los establecimientos de Instrucción pública, elegir el Maestro de dicha escuela; porque debiendo respetar la voluntad del fundador, no podía consentir que por falta de acuerdo de los encargados de cumplirla quedaran privados de la enseñanza los niños de la ciudad de Cáceres.

Considerando que al ejercer el Gobierno este acto de su protectorado, que ni prejuzga las cuestiones sobre la inteligencia del testamento de D. Vicente Marrón, ni priva en lo sucesivo de los derechos que por éste se concedieron a los dos protectores de la escuela, usó de sus facultades discrecionales, y por consiguiente no puede ser revisada su resolución por la vía contenciosa.

Considerando que revocada por el Gobierno la orden de la Dirección general de Instrucción pública que autorizó al Ayuntamiento de Cáceres para elegir el Maestro de la citada escuela entre los individuos nombrados por los dos protectores, como no causó estado dicha orden no puede D. Julian Polo Cantos reclamar por la vía contenciosa la revocación de la resolución ministerial;

La Sala opina que no procedé la demanda interpuesta por D. Julian Polo Cantos contra la orden de 21 de Marzo de 1873.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, de su Real orden lo comunicó a V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1875.—C. Conde de Toreno.—Señor Presidente del Consejo de Estado.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se provea por concurso la cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Reus.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1876.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino a Bibliotecas populares, don Ignacio Bolívar de 20 ejemplares de sus Apuntes acerca de la caza y conservación de los insectos; D. Roman Torres García de 19 Nociones teórico-prácticas de Geometría, de que es autor, y don Valentín Herrera de 200 del Romancero de Cristóbal Colon, por el malogrado poeta D. Ventura García Escobar; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos en la Gaceta, se den las gracias a los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo 1876. C. Toreno Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacantes en el Instituto de Reus la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 2,000 pesetas, a la cual está unida la de Historia natural y Fisiología e Higiene con 500 de gratificación, según lo dispuesto en el expediente orgánico de dicho Instituto. La citada cátedra ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870; y se anuncia al público según lo prevenido, a fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Mayo de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

Sección de Fomento.—Negociado de Instrucción pública.—El Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con lo informado por el cuerpo de Profesores de la escuela Profesional y por la excelentísima Junta Superior de Instrucción pública y de conformidad con lo dispuesto en su decreto de 29 del corriente se ha servido disponer que el Catedrático Licenciado en ciencias D. Manuel Alvaro se encargue de la asignatura de Historia Natural, el Catedrático de Mecánica industrial D. Ricardo Zeno, de la de Química industrial, el Catedrático y Secretario don José Lopez Trigo y de la Pezuela de la de elementos de Agricultura, designando como textos para la Historia Natural, Perez Arcas; para la de Química industrial, Payen y lecciones del profesor; para la de Química general Frost y para la de Agricultura los elementos de Blanco Fernandez.

Y de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Habana 31 de Diciembre de 1875.—El Director general, José Cánovas del Castillo.

(Gaceta de la Habana.)

En el mismo periódico oficial se insertan los programas de Historia Natural, de Agricultura y de Química.

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de la obra en castellano impresa en Londres, cuya introducción en España se autoriza a D. Guillermo Macintosh, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Tesoro de conocimientos, por Carlos Baker, traducido al castellano, y publicado por Guillermo Macintosh, editor de Londres.—Londres, Unwin brothers, 1876.—Un vol. en 8.º, de 264 páginas.

Madrid 6 de Mayo de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los alumnos de las facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, según lo prevenido en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría, y que deberán presentar en los Negociados respectivos desde el día 16 hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse, a fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de examen, que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que el plazo legal para solicitar dichos exámenes termina el expresado día 31.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Moraleja de Enmedio y Villamanta (625 pesetas), Collado Mediano (547'50), Húmera (250).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Almadaneros y la sustitución temporal de Villamayor de Calatrava (825 pesetas), La plaza de Auxiliar de la Escuela del Hospicio de Ciudad-Real (700), La de igual clase de Piedrabuena (200).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes La plaza de Auxiliar de la de Piedrabuena (125).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes La sustitución temporal de la de Monteburgo (500 pesetas), Arracacepas (437'50), La institución de la de Olivares (412'50), Cabillo, Valhermoso y Villarta, Arcos-Sierra (375).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Fuentesecasas, Pajaroneillo y Sacedonillo y Noheda (con la condición de tener escuela por la mañana en Noheda y por la tarde en Sacedonillo) (312'50), Cuova del Huelmo Collados, Fuentes-Clares, Fuentes-Buenas, Huelquina, Yémeda, Laguna-Seca, Fajaron, Santa María del Val, Graja de Campaivo y Bivavaldilla (250).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Mazarallegue (416'50).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Armaliones (625 pesetas), Valverde (503), Angón (415), Hortezuela de Ocaña (290), Tordelpalo (160), Minoza (128'75), Novilla (113'75), Barbolla (77'50).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Mota de Cuéllar (450 pesetas), Remondo, Pradales, Santovenia y Veilla (señor de Pedraza) (275), Mata de Quintanar (187'50), Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentesueña (150), Bargomillado (100).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes La plaza de Auxiliar de Cuéllar (375).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Erustes (200 pesetas).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Paniza (350 pesetas), Longares y Usad (852'50), Fayon (sustitución) (795), Rueda de Jalón (703), El Pozuelo y Calceña (705), Fuentedotos, Litago Tierga, Purujosa y Montón (587'50), Bisimbre, Oseja, San Martín de Moncayo, Asín y Torrehermosa (490), Anento (484).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Alcalá de Moncayo, Fombuena, Mianos y Villalba (412'50), Valmadrid, Buesca y Alberite (350), Almochnel y Berruoco (300), Lechon y Pardos (275), vaconchán (250), Asso Veral (260).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Payon (495), Puebla de Albornon (417'50), Moneva y Urries (415), Abanto y Alconchel (542'50), Bivas (barrio de Erea) (300), Usad (Sustitución) (233'75).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Boltaña (1063 pesetas), Iliche y Montanny (625), Roda (593), Olson (542'50), Betesa (520), Caladrones (493'25), Conchel (450), Espés (432'50), Villanova (400), Serraduy (395), Sos y Sané (335), Aquilá (381), Ramasné, Liri y Güel (375), Albero alto (366'65), Parroy (347), Egea (345), Neril (337'50), Santaliestra (335), Nocto (335), Erdoz y Bafalluy, Arrasanz, Espierba y Banaston (325), Pilzan (320), Pertusa (Sustitución), Bessen (312'50), Torrelarivera (303).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Arcosa, Eriste, Fragan, Bacamorta y Esplega, Valle de Bardagi, Merli y Esdolomada, Yeba, Cereznela y Nacin, Gastigalen, Cagizar, Burgasé, Aberilla y Araguis del Solano (500), Torrelabad y Benavente (292), Villacari (283'75), San Esteban de Mall (237'50).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Molinos (Distrito del Pueyo de Aragón), Giral, Viacamp, Litera, Estall, Chiriveta, Bisaurri, San Felu, Cornudella, Icles, Soperun, San Lorenzo, Estaña, Castejon de Sobrarbe, Camporotno, Castejorite, El Pueyo de Morcal, Aler, Puidecinea, Ubierge y Boltarina, Barcabo, Lecina, Betorz, Snelves, Almazorze, Seira, Barbarunens, Asín de Broto, Sarvis, Buera, Onin, Ballabruga, Puértolas, Berzua, Bistué, Ayerbe de Broto, Escalona, Esquin, Santa Justa, Foradada, Aratorés, Ojal, Lacadrada, Trillo y Salinas, Javierre, Satué y Senés (275), Anzónigo (267'50), Morillo de Monclús, Tierrantona, Pallaruelo, Formigales, Troncedo, Rafin (280), Maro de Roda (251).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Artaso, Sieso de Jaca, Lasbellostas, Huerta-Io, El Pueyo de Aragón, Aragón del Pueyo, Guardia, Gerbe y Griebal, Charo, Arro, Buerba, Arés, Paternoy, Almunia del Romeral, Escénr, Buhal, Saravillo, Caballera, Villalangua, El Pueyo de Jaca, Santa María y Lapena, Yeste, Trista, Ulla y Baros, Ipaas y Guasa, Almuñafar, Badias y Castellazo (250), Basarín (245), Moneima de Benabarre (225), Cartirana (217'50), Binacua, Berbusa y Ainielle y Somanés (200), Belsús (197'50), Cantenero (187), Acín (176'25).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Santa Enlaja de la Peña, Lastiesas y Fragnal (475), Soliveta (165), Chiró y Escartin (150), Latorrecilla (100).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Castejon de Sós, Paralia de la Sal (sustitución, Santorans y Bonansa) (275).

Table with 2 columns: School Name and Amount. Includes Castejon de Sós, Paralia de la Sal (sustitución, Santorans y Bonansa) (275).

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Valencia.—El Jefe económico ha publicado en el mes anterior una circular cuyo articulado es el siguiente:
1.ª Antes del día 20 del presente mes entregarán en esta Administración los descubiertos que tengan por personal, material y demás conceptos, desde 1.º de Julio de 1874 hasta la fecha.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

El Escabel de la Fortuna, novela original de Teodoro Guerrero. Un tomo en 8.º mayor de 274 páginas, Madrid 1876.

Esta es una de las novelas que forman la preciosa Biblioteca Azul, que con tan merecida aceptación está publicando el popular escritor D. Teodoro Guerrero. Como todas las que salen de su bien cortada pluma está llena de moralidad é interés. En ella se retrata muy al vivo un tipo bastante común; el que pretende llegar al colmo de la fortuna por veredas ilícitas y poco nobles.

Esto basta para hacer comprender el fin moral de esta novela y el interés que su amena lectura presta.

Viajes de Livingstone al Africa Central desde 1840 á 1873, por D. F. García Ayuso. Un folleto de 71 páginas en 8.º.

Curioso y por demás interesante es el folleto de que vamos á dar una brevísima reseña. El célebre Doctor inglés Livingstone, médico por sus estudios y misionero por los sentimientos caritativos de su alma generosa, reunía las mejores condiciones que deben adornar á un explorador de tierras desconocidas y de pueblos salvajes, como son los que constituyen el Africa.

En 1840 pisó por primera vez el suelo africano y empleó los primeros años en preparar y desarrollar el plan de los asombrosos viajes que meditaba. Desde los primeros pasos que dió en aquellas regiones del misterio y de la fábula, atrajo hacia sí el interés y las miradas de todos los que desapasionadamente y con inteligencia siguen la marcha de los conocimientos humanos.

En Abril de 1874 entraron sus restos en Londres, y la Inglaterra le tributó honores excepcionales.

Explendidos funerales tuvieron lugar costados por el Tesoro público, y el cuerpo fué depositado en Westminster.

Recomendamos eficazmente la lectura de este precioso folleto.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

El día 13 se reunió la junta de inspeccion y estadística de instruccion pública para terminar algunos trabajos importantes, que han de producir muy buenos resultados para la enseñanza.

Se ha resuelto se provea por concurso la cátedra de Historia Natural vacante en el Instituto de Gerona.

Por el ministerio de Fomento se ha dirigido una R. O. al de la Gobernacion para que adopte las medidas convenientes con el objeto á la Diputacion de Palencia al pago de las gratificaciones de los auxiliares del Instituto de la misma, y al cual se niega, no obstante las diferentes disposiciones dictadas sobre este particular.

Se va á proveer por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Ciencias en su seccion de Exactas, una categoría de término.

Ha sido nombrado auxiliar de la Facultad de Medicina de Santiago D. Marcial Fernandez Iniguez.

Ha sido dado de baja en el escalafon de Universidades para pasar al de Institutos don Luis Perez Minguez, en conveniencia de lo dispuesto en el decreto de 24 de Marzo.

Han sido nombrados Maestro de Villamayor de Santiago en virtud de concurso, D. Luis Costalao, y de niñas, por oposicion del pueblo de Mazo en Canarias, á doña Felician Diaz Gonzalez.

Ha sido separado previa formacion de expediente y conaudiencia del Consejo, el Maestro de la escuela de Agua-viva (Teruel) D. Angel Romero, y la Maestra de Valdeventre doña Balbina Blanco.

Se ha dictado una R. O. por el ministerio de Fomento para el Gobernador de Lérida mandando que intervenga los fondos de todos los Ayuntamientos que adeuden más de un semestre de personal á los Maestros de sus escuelas públicas y exija la responsabilidad á los alcaldes que hubieran dado preferencia á pago de otras atenciones.

Igual orden y autorizacion se ha dado al Gobernador de Ciudad-Real, á peticion de la Junta provincial de Instruccion pública.

La misma orden al Gobernador de Granada para que lo haga con el Ayuntamiento de Roza, obligándole á satisfacer sus atrasos á doña Elvira Valderranca.

Tambien se ha prevenido de R. O. al Gobernador de Alicante que obligue á los Ayuntamientos á incluir en los próximos presupuestos todos sus atrasos de personal de primera enseñanza, sin perjuicio de proceder, de acuerdo con la Administracion Económica por la via ejecutiva para que hagan efectivos en el más breve plazo posible los atrasos de sus Maestros por el ejercicio pasado y el corriente.

Se ha dispuesto se provea por concurso la cátedra de latin y castellano, vacante en el Instituto de Barcelona por fallecimiento de don José Ortega y Espinós.

El día 12 se reunió la seccion sétima del Varioso de Instruccion pública para resolver varios expedientes de provision de cátedras que se hallan al despacho.

Se agita el pensamiento de formar en Málaga una sociedad con el titulo de «La Alianza» que tendrá por objeto emprender viajes científicos en Africa.

Los Maestros de primera enseñanza de algunos pueblos piden á las Cortes que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita, se supriman las gratificaciones de los hijos de padres ricos y se aumente la consignacion de los Maestros.

Se ha dispuesto se provea por concurso la Cátedra de Latin y castellano, vacante en el Instituto de Barcelona por fallecimiento de D. José Ortega y Espinós.

Las cantidades que adeudan los ayuntamientos de la provincia de Málaga á los maestros de escuelas, devengadas desde 1.º de Abril 1874, al 31 Mayo 1876, importan 184.127 pesetas.

Han sido nombrados vocales de las juntas provinciales de instruccion pública: de Cádiz D. Francisco de Paula Regife; de Alicante D. Antonio Sebeix y D. Blas Loma Corradi; de Pontevedra D. Eduardo Cea, y de Zaragoza D. Lucas García.

La universidad de Zurich ha conferido estos últimos diez años el grado de doctor en medicina á 13 señoras, á dos en ciencias y filosofía y á otras tres el diploma de profesoras de enseñanza superior.

En breve se publicará el escalafon definitivo de los profesores de Facultad.

Ha sido nombrado catedrático de la Escuela de náutica de Santa Cruz de Tenerife el Sr. Garnier.

Dice un periódico: «Parece que los estudios de enseñanza privada sufriran algunas modificaciones, y que en este sentido se trabaja por el ministerio de Fomento.»

Ha sido nombrado secretario de la Universidad de Sevilla D. Julian Arellano, y reemplazado en la secretaria de la de Oviedo el señor Gonzalez Caideron.

Han terminado las oposiciones á la cátedra de filosofía de derecho que se halla vacante en la Universidad Central.

Han sido nombrados profesores de física y química del real colegio del Escorial don Carlos Castell, y de primera enseñanza del mismo D. Miguel Giraldo.

El Consejo de Estado ha reclamado al ministerio de Fomento el expediente de separacion de los catedráticos de las Universidades de Madrid y Santiago cuyo expediente se halla en el Congreso.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Ha fallecido en una quinta del Puchet (Cataluña) el coronel Escoda y Canela.

El coche-correo de Cáceres ha sido robado hace pocos dias en las inmediaciones de Madrid.

El Congreso celebra ahora dos sesiones diarias, una por la mañana para discutir los presupuestos, y otra por la tarde para discutir la Constitución.

El Sr. Castelar ha hablado en contra del art. 11 del proyecto de Constitución, y en favor de la libertad de cultos. Contestóle el Sr. Moreno Nieto.

Ha fallecido el Excmo. Sr. arzobispo de Sevilla.

En Gracia (Barcelona) se ha quemado completamente la fábrica de tejidos de Puig-martí.

En Madrid ha subido el precio del pan y vino.

Nuestro colega El Pueblo Español ha sido absuelto de la denuncia que sobre él pesaba.

En el café de Murga en Bilbao se han da-

do vivas á la república federal. El café ha sido cerrado, y los alborotadores se cree que serán deportados á Ultramar.

El domingo 7 visitaron los señores ministro de Fomento, y Directores de Instruccion y Obras públicas el Archivo histórico de Simancas.

Está llamando extraordinariamente la atencion la precisa novela del Sr. Perez Galdós, titulada D.ª Perfecta que se publica en la Revista de España.

La Princesa de Asturias contribuye con 2.000 duros á las obras de reparacion de la catedral de Leon.

El Sr. Pidal ha hablado en el Congreso contra el art. 11 del proyecto de Constitución, defendiendo la unidad religiosa. Le contestó el Sr. Alonso Martinez.

Se ha estrenado en el teatro Real La Hija de Jefe drama lirico español en un acto, letra de D. Antonio Arnao y música de D. Ruperto Chapí, pensionado en Roma.

El 13 cumpleaños del rey D. Francisco de Asis Borbon hubo recepcion en Palacio, la bandera ondeó en los edificios públicos, se hicieron las salvas de ordenanza y hubo asueto en las escuelas de primera enseñanza.

El art. 11 del proyecto de Constitución que establece la tolerancia religiosa fué aprobado el día 12 en el Congreso por 220 votos contra 84.

EXTERIOR.

En Constantinopla ha sido nombrado gran visir Ruchdi, baja honrado y conciliador, y ministro de la Guerra Huersin Aboni.

El 10 se inauguró la exposicion internacional de filadelfia.

Los cónsules de Francia y Alemania en Salónica (Turquia) han sido asesinados. El Gobierno turco ha prometido castigar á los asesinos. Apesar de esto buques franceses, alemanes, ingleses é italianos han ido á Salónica por lo que pueda ocurrir.

En un periódico de los Estados Unidos ha aparecido la noticia de que había desembarcado allí D. Carlos de Borbon. Se cree sea algun estafador que haya tomado su nombre para vivir á costa de los tontos.

Mr. Ricard ministro del Interior de Francia ha fallecido repentinamente.

L. R. y la G.

CORRESPONDENCIA

Lucillos.—F. G. C.—Recibida su carta Se le contestará. Leído.—P. G.—Recibida carta. Se remitirá el papel. Se le hará el encargo que desea y se le contestará. San Vicente de Alcántara.—J. R. D.—Recibida carta con libranza de 8 pesetas y 0,25 céntimos en sellos. Se le remitirán los ejemplares que desea. Se le manda recibo. Barcelona.—J. T.—Recibida tarjeta postal. Se pondrá suelto. Hércules.—S. M.—Recibida su carta. Se le contestará. Navas de San Antonio.—J. C.—Recibida su carta. Se pondrá suelto. Pontevedra.—J. A. F.—Recibido Bole tin con libranza de 40 pesetas.—Queda suscrito. Se le remite recibo. Bilbao.—I. B.—Recibida su carta. Queda enterado. Cuenca.—M. S. A.—Recibida su carta y libranza de 3 pesetas y 0,75 céntimos en sellos. Queda V suscrito. Se le remite recibo. Palleruelos de Monegas.—J. P.—Recibida su carta y libranza de 25 pesetas. Fijese en la advertencia al dorso del recibo que se le remite. Mezquita.—L. R.—Recibida su carta con libranza de 37 pesetas. Anotado el pago. Se le remite recibo. Cellerorjo.—A. A.—Recibida su carta y enterado. Se le contestará. Ucaestillo.—A. B.—Recibida su carta.—Se le contestará. Bonza.—J. A.—Recibida su carta y enterado. Se le contestará. Gerona.—S. O.—Recibida su carta y enterado. Contestará á V. Santa Marta.—M. Z y B.—Recibida su carta. Será atendida su reclamacion y se le contestará. Guano.—A. H.—Recibida su carta con letra de 5 pesetas y 0,50 céntimos en sellos. Se le remite recibo y se le contestará. Cruz de Santander.—Recibida su carta. Agradezco su felicitacion. Se pondrá suelto. Se le seguirá mandando el periódico. Galtur.—H. M.—Recibida su carta y libranza de 25 pesetas 16,50 para este periódico, 2,50 del anuncio, y 6 para el periódico La Familia que le acusará en la misma forma su recibo.—Remite recibo. Pontevedra.—R. P.—Recibí la circular. Queda enterado. Vivivestre.—M. del B. y J.—Recibida su carta. Será servido inmediatamente su encargo. Labuerda.—J. M.—Recibida su carta. Se le contesta y adjunta recibo duplicado. Castro Mayor de Allariz.—E. S.—Idem id. Se pondrá suelto. Bonanza.—J. P.—Idem id. Se le contesta en tarjeta postal. Duzon.—A. P.—Recibido Bole tin de suscripcion.—Queda suscrito desde 1.º de Abril último y se le remitirán los numeros atrasados.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marinas, artes, industria, etc., donde se fabrican y espandan bajo la direccion facultativa de

SU PROPIETARIO D. JOSÉ ROSELL,

se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

Plaza de Palacio, núm. 13, Barcelona.

10.—m.

GUIA DEL VIAJERO

EN

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

DESCRIPCION CON CURIOSISIMOS Y MINUCIOSOS DATOS escrita por

D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA,

Bibliotecario 2.º de dicho Monasterio.

EDICION ILUSTRADA.

Esta obra de suma utilidad para todas las personas que visiten dicho Real sitio y aun para aquellas que desde su casa deseen tener una idea exacta de cuanto notable contiene la octava maravilla del mundo, se vende al ínfimo precio de 4 reales ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, principal.

RECREO

MORALIDAD

INSTRUCCION

Esta Revista vé la luz pública desde 1.º de Abril de 1875.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.

Edicion de lujo con fotografías.

Trimestre... 20 rs.

Semestre... 40 »

Año... 80 »

Edicion económica sin fotografías.

Trimestre... 12 rs.

Semestre... 24 »

Año... 48 »

Numeros sueltos.

3 rs. y 2 respectivamente.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO

Edicion de lujo.

72 rs. semestre y 144 rs. año.

Edicion económica.

40 rs. semestre y 80 rs. año.

Numeros sueltos.

6 rs. y 4 respectivamente.

El pago puede hacerse en libranzas del giro mútuo ó en letra de fácil cobro. No se sirve suscripcion ni pedido alguno cuyo pago no se haga adelantado.

LA FAMILIA. REVISTA DEL HOGAR ILUSTRADA CON FOTOGRAFÍAS.

Comprende las siguientes secciones: Moral.—Literatura.—Bibliografía.—Educacion.—Medicina é higiene doméstica.—Novelas y cuentos expresamente para esta Revista.—Bellas artes.—Viajes.—Conocimientos útiles.—Sucesos del día.—Extracto de las disposiciones oficiales de interés general.—Revista de teatros y de Modas.—Miscelánea con anécdotas, charadas, fuga de vocales; acertijos, etc., etc. Anuncios.

SE PUBLICAN DOS EDICIONES los dias 11, 21 y 30 de cada mes

Puntos de suscripcion En Madrid, en la Administracion de esta Revista. En provincias, en las principales librerías.

DIRECTOR—PROPIETARIO, D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR á quien se dirigirá toda la correspondencia.

Oficinas: Valverde, número 8, principal. MADRID.

Se admiten anuncios para la cubierta, á precios económicos. Se remiten prospectos y números de muestra gratis á quienes lo soliciten.

RECETARIO PARA TINTAS NEGRAS

de colores y simpáticas, con un apéndice de un sistema de escritura cifrada, arreglado

POR S. H. A.

Contiene 14 recetas para tinta negra, 14 para tintas de color. 8 para id. de oro y plata, 2 para escribir y marcar en telas, 1 para letras de oro sobre objetos de plata; 9 para tintas simpáticas, 2 métodos para hacer legible la escritura medio borrada por el tiempo y el apéndice de escritura cifrada.

Véndese á real y medio ejemplar en la imprenta de Rotger, calle de Palacio núm. 4, en Palma de Mallorca.—Librería de Bastinos en Barcelona, y en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, prai., Madrid.

LOS CIEGOS

que sepan leer, del modo que ellos aprenden, pueden enseñar facilmente á leer á uno ó muchos alumnos con el Novísimo Método Racional de lectura del profesor normal D. FELIPE SANTIAGO MORENILLA.

Esta verdad, anunciada doce años há, y no contradicha ni puesta en duda por nadie, acaba de demostrarse prácticamente por el autor ante una de las Juntas provinciales de Instruccion pública. El haber sido calificado dicho método por algunos profesores de irreemplazable é inmejorable; el ser él más adecuado, si no el único, para enseñar con fruto en las clases de adultos; el haber sido premiado en la Exposicion universal de París de 1876; y el verse tal vez los profesores en el caso de enseñar algunos ciegos por deber é caridad, á fin de proporcionarles un subsistencia, son causas bastante poderosas para que procuren conocerlo. Se vende en Madrid á dos reales ejemplar, y un real cada una de sus partes en las librerías de Rosado, Carlos, 5; Hernando, Arenal, 11, y de Sobrino, Vergara, 10. En las mismas está de venta la coleccion de 33 cartales que contiene las principales lecciones del método. (15—25)